



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 106 - GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 0170-MJM-GPSM-2019, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico, manifiesta lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto por usted, mediante memorando N° 669, de fecha 26 de noviembre de 2019, en el cual remite el Ante Proyecto de Ordenanza denominado: **ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES; Y, CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, DOMICILIADAS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, al respecto una vez que se han realizado las observaciones pertinentes y procedentes, me permito anexar el siguiente proyecto de ley de aplicación local denominado: **ORDENANZA QUE RECUA LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES; Y, CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O DE ALTA COMPLEJIDAD, DOMICILIADAS EN EL CANTÓN LAGO AGRIO**, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros instrumentos jurídicos concordantes, a fin de que por su digno sea puesto en consideración al Concejo Municipal para que sea analizado, discutido, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **seis de diciembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 0170-MJM-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores; y, con Enfermedades Catastróficas o de alta Complejidad, domiciliadas en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,




RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Exoneración en el pago de impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las personas con Discapacidad, Adultos Mayores; y, con Enfermedades Catastróficas o de alta Complejidad, domiciliadas en el cantón Lago Agrio, y posteriormente pase a la Comisión de Legislación, para que se redacte el informe para su tratamiento y resolución definitiva en el Pleno del Concejo, como lo establece la norma legal;-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de diciembre de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

